

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutua Harino Panadera» (M-92) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados a particular, que la Entidad denominada «Mutua Harino Panadera» va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.—4-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Mutualidad de Previsión Social de los Funcionarios del Antiguo Ministerio de Comercio (MPS-3147) va a ser declarada extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

Se pone en conocimiento del público en general que la Mutualidad de Previsión Social de los Funcionarios del Antiguo Ministerio de Comercio va a ser declarada extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Quienes se consideren perjudicados podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.—3-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de enero de 1988, con el número 487.908 de Registro, propiedad de Europa Press, a disposición del Ministerio de Cultura, por importe de 91.208 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-636/88.

Madrid, 3 de marzo de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—888-C.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Credit Lyonnais, en garantía de Fundación de Gremios Industrias Artísticas Agrupadas, a disposición de las Cortes de Castilla y León, por

importes de 48.424 y 36.363 pesetas y constituidos en aval con los números 273.178 y 273.179 de Registro, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-415/88.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—363-5.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de enero de 1977, con el número 57.362 de Registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de don José Salas Sorinas, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por importe de 268.822 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5290/88.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—905-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de mayo de 1986 con el número 264.433 de Registro, propiedad del «Banco Español de Crédito», en garantía de Llorente Crespo, Gumersindo, a disposición del Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por importe de 293.074 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento, expediente E-5481/88.

Madrid, 12 de enero de 1989.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—831-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de diciembre de 1979 con el número 12.014 de Registro, propiedad de la «Federación Ibérica de Seguros», a disposición del Ministerio de Hacienda por importe de 1.100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento, expediente E-5617/88.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Administrador, Francisco Sánchez Gil.—847-C.

Delegaciones Especiales

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario en metálico, sin interés, número entrada 694, número de registro 1.483, constituido por don Francisco Hidalgo Pintado, garantizado el mismo, por importe de 197.320 pesetas, a disposición de la Universidad de Murcia.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo, sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 15 de diciembre de 1988.—El Delegado.—262-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: «Canal Imperial de Aragón. Revestimiento desde el punto kilométrico 30,488 al punto kilométrico 30,688. Expediente número 1. Término municipal de Gallur (Zaragoza)»

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condiciones que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal; igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 13 de enero de 1989.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—1.681-E.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Matrona de doña Ana Josefa Jiménez Fernández, con domicilio actual en Granada, calle Doctor Parejas Yébenes, 18, 6.º E, izquierda;

Título expedido con fecha 20 de diciembre de 1983, número 2.198, de la Sección de Títulos del Ministerio. Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 23 de noviembre de 1988.-El Secretario.-457-D.

★

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Ibrahim Jaafar Hachem, con domicilio en Granada, calle Mirló, número 36, 2.º, izquierda.

Título expedido por la superioridad con fecha 9 de diciembre de 1982, número 10.799, de la Sección de Títulos del Ministerio.

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 13 de diciembre de 1988.-El Secretario.-43-D.

LEÓN

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231) se hace pública la incoación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB a favor de doña María Elena Carral Llamazares, por extravío del que fue expedido el 15 de octubre de 1980.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

León, 15 de diciembre de 1988.-El Secretario, José Antonio Resines Gordaliza.-45-D.

SALAMANCA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar

Se ha iniciado en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, a instancia de don Rafael Rodríguez Sánchez, con domicilio en Villanueva de la Sierra (Cáceres), calle Modesto Durán, 17, un expediente por extravío del título de Perito Industrial Eléctrico, plan 1948, expedido a su nombre por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 28 de febrero de 1963, Registro Especial Sección Títulos, folio 40, número 209, lo que la Dirección de mencionada Escuela hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número undécimo 2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), a los efectos oportunos.

Béjar, 9 de diciembre de 1988.-385-D.

ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna, modalidad de Inglés), expedido a favor de doña María Teresa Celestina Bellido Gimeno, el día 12 de diciembre de 1977, y registrado en el Ministerio en el folio 245, número 8.294, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del día 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclama-

ción dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Zaragoza, 2 de enero de 1989.-El Secretario de la Facultad, Francisco Hernández Paricio.-218-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Primero.-Expediente 51.654. Ampliación red de distribución aérea a 20 KV de 817 metros de longitud en la LA-30, que parte de la LMT. Barge-Fecha, expediente 27.739 y final en el CT de Aradas de 50 KVA, relación 20.000 \pm 5 %/398-230 V. Término municipal de Santiago.

Segundo.-Expediente 51.655. Ampliación red de distribución aérea a 20 KV, con los siguientes ramales:

LMT a Cacharela y Fornas de 1.408 metros de longitud en LA-30.

LMT a Robios-Pena de 1.606 metros de longitud en LA-30.

LMT a Torreblanca de 283 metros de longitud en LA-30.

LMT a Arimes-Iglesario de 332 metros de longitud en LA-30.

LMT a Outeiro Vello de 60 metros de longitud en LA-30.

Los siguientes CCTT de 50 KVA c/u Torreblanca y Fornas; de 100 KVA c/u Outeiro Vello, Arimes Iglesias, Lobio, Cacharela, y de 160 KVA en Pena. Relación 20.000 \pm 5 %/398-220 V.

RRBTT de los CCTT anteriores, en una longitud total de 7.720 metros en TZ.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 10 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-381-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Primero.-Expediente 51.666. Línea de media tensión subterránea a 10/20 KV y de 45 metros de longitud de 3 (1 x 95 milímetros cuadrados) aluminio acero, que parte del último apoyo de la LMT a CT Río de Barro, expediente 5.159 y final en el CT prefabricado a construir de 400 KVA en Monte de Barro, relación de transformación 10.000-20.000 \pm 5 %/398-230 V. Red de baja tensión de 185 metros en RZ-95.

Expediente 51.667. Sustitución LMT aérea desde Oliveira a Faro de Corrubedo en LARL-56 de 3.045

metros de longitud en apoyos de hormigón. Término municipal de Riveira.

Expediente 51.668. LMT aérea a 20 KV y de 1.950 metros en LA-110 denominada CT. Dices a CT Herbogo, en apoyos metálicos y de hormigón. Término municipal de Rois.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 11 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-380-2.

Información pública levantamiento acta previas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 340/1988, de 17 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» de fecha 3 de enero de 1989), de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 19 de mayo de 1988, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones que a continuación se describen, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

Línea eléctrica a 15/20 KV de Los Campones a Sigrás de Arriba, Ayuntamiento de Cambre (expediente número 51.065).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Ameixenda, Ayuntamiento de Ponteceso (expediente número 51.153).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Bergondio, Ayuntamiento de Bergondo (expediente número 51.197).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Estorrentada, Ayuntamiento de Cambre (expediente número 51.191).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en O'Xen, Ayuntamientos de Touro y O'Pino (expediente número 51.316).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Bentín, Ayuntamiento de Ames (expediente número 51.317).

Que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Administrativo (Monelos), 15071 La Coruña.

Se advierte a los interesados afectados, quienes, además, serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 11 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-386-2.

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Severo Ochoa, 2, polígono La Grela-Bens, La Coruña.

Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a los abonados de Albixoy, Carballeira, Generas,

Fraga da Lata, O'Pico, Vista Alegre, Montouto, Cumbras, O'Maruro, Castiñeira, Novas y Pereira. Término municipal de Mesía. Estos abonados están alimentados en la actualidad por la Empresa UDESA.

Características: LMT aérea a 20 KV y de 3.503 metros de longitud, que parte del apoyo número 15 de la LMT Vilar, Cabruy-Bascoy y final en el CT de Iglesia-Albixoy y los siguientes ramales que parten de la LMT anterior en el apoyo número 6 a CT O'Pico, de 828 metros, apoyo número 11 a CT Campo de Cruceiro de 836 metros, apoyo número 14 a CT Castiñeiras de 85 metros, apoyo número 21 a CT Novas de 1.127 metros de longitud en LA-56 y LA-30, y los siguientes CCTT de 50 KVA c/u en Iglesia, Albixoy, O'Pico, Castiñeiras, Novas y 100 KVA en Campo de Cruceiro. Relación 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de los CCTT anteriores en RZ de 10.403 metros de longitud.

Presupuesto: 45.439.772 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-383-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle General Pardiñas, 12-14, Santiago de Compostela.

Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a los abonados de Lubián, Camporrápado-Carretera, Pousada, Campo de Fútbol, Oural, Sub-Cira, Fianza, Donas, Corna. Término municipal de Boqueixón. (Estos abonados están alimentados por UDESA.)

Características: LMT aérea a 20 KV en LA-56 de 4.445 metros de longitud, que entronca en el apoyo número 63 de la LMT existente Susana-Puente Ulla, expediente 18.343 y final en el CT de Lubián Camporrápado, de los cuales 140 metros son subterráneos de aluminio acero de 95.

Derivación al CT Oural en LA-30 y de 826 metros que parte del apoyo número 28 de la LMT anterior.

Derivación al CT Oural en LA-30 y de 826 metros, que parte del apoyo número 28 de la LMT anterior.

Derivación al CT Camporrápado-Carretera en LA-30 y de 159 metros, que parte del apoyo número 26 de la LMT principal.

Derivación a CT Sub-Cira de 2.151 metros en LA-30, que parte del apoyo número 20 de la LMT principal y a la vez tiene tres derivaciones en los apoyos números 4, 8, 12 de los CCTT de Pousada, Campo de Fútbol y Frenza, de 279, 130 y 78 metros, respectivamente, en LA-30.

Derivación al CT de Corna de 602 metros de longitud, que parte del apoyo número 20 de la LMT principal en LA-30.

Derivación a CT de Donas en LA-30 y de 290 metros de longitud, que parte del apoyo número 10 de la LMT principal.

Centros de transformación en los lugares siguientes: De 250 KVA prefabricado en Lubián, de 100 KVA c/u aéreos en Camporrápado-Carretera, Pousada, Campo de Fútbol, Oural, Frenza, y de 50 KVA en Sub-Cira, Donas, Corna, c/u, relación de transformación 20.000 ± 5 %/398-230 V.

Red de baja tensión de los CCTT anteriores, con una longitud total de 14.265 metros en RZ.

Presupuesto: 74.859.297 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por

triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-382-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle General Pardiñas, 12-14, Santiago de Compostela.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica a los abonados de Calo-Cacheiras, Agoso-Ramalosa. Término municipal de Teo.

Características: Expediente número 51.653. LMT aérea a 20 KV en LA-56 de 9.243 metros de longitud, desde Balcaide-Cacheiras-Agoso.

Ramal de LMT de Ramalosa-Cuatro Caminos y Lamas de 2.843 metros en LA-30.

Ramal subterráneo de 50 metros a CT Cacheiras en 3 (1 x 95 milímetros cuadrados) aluminio acero.

CT aéreo en Lamas de 100 KVA. CT en caseta prefabricado en Cacheiras de 250 KVA.

Presupuesto: 24.839.854 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-379-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Primero.-Expediente 51.669. LMT aérea a 20 KV de 3.324 metros de longitud, que parte de la LMT a CT Broño, expediente 51.506 y final en Lameiro. Redemundo, de 50 KVA c/u a 20.000 ± 5 %/398-230 voltios.

Red de baja tensión de los CCTT anteriores de 2.380 metros en RZ. Término municipal de La Baña y Negreira.

Segundo.-Expediente 51.670. Ampliación red de distribución aérea a 20 KV, que parte de la LMT Ameixeiras-Santo Tomás, expediente 34.993 y final en el primer apoyo de la LMT a CT Broño, expediente 51.506 de 1.043 metros de longitud en LA-56.

Ramal que parte del apoyo número 5 de la LMT anterior y final en el CT de Meiro de 276 metros de longitud.

Ramal que parte del apoyo número 7 de la LMT principal y final en el CT de Rapote de 1.261 metros de longitud.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones estime oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Moneios, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 13 de enero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-385-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT, RBT en Trasmonte, 1.ª fase, Ayuntamiento de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria. Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 3.321 metros, origen en la LMT Friol-Carlín, 2.ª fase, y final en el centro de transformación Trasmonte, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación, en caseta, 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 1.720 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-354-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT, RBT en Seixón, 1.ª fase, Ayuntamiento de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria. Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-29 de la LMT a centro de transformación de Trasmonte y final en los Centros de Senán de Arriba y Abajo, con una longitud de 2.484 metros. Centro de transformación 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 512 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-355-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT, RBT en Sequeiros, Soldón, 1.ª fase. Ayuntamiento de Quiroga (Expediente 2.323 AT)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT Quiroga-Bendillo y final en el centro de transformación de Sequeiros, con una longitud de 602 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Sequeiros de 50 KVA 20.000, 398/230 V + 2,5 por 100 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-361-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.465 AT, LMT, CT, RBT de Vilarello, 2.ª fase, Ayuntamiento de Láncara

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30/31, 10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT a centro de transformación Vilarello, con una longitud de 1.777 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-357-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.464, AT, LMT, CT, RBT de Seteventos, 3.ª fase, Ayuntamiento de Saviñao

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, origen en la LMT a centro de transformación Seteventos y final en el centro de transformación Morgade, con una longitud de 230 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-356-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión, Centro de transformación, red de baja tensión Corveixa, Bustelo, Montes y otros del Ayuntamiento de Saviñao

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, origen

en la línea media tensión Belesar-Salcedo y final en los Centros de Corveixa y Madredauga, con una longitud de 4.537 metros. Centro de transformación en Corveixo y Sobrado, de 50 KVA 20.000, 380/220 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión de 0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-413-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión, Centro de transformación, red de baja tensión Bande y otros del Ayuntamiento de Láncara

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados sección, origen en el apoyo 27 de la línea media tensión Láncara y final en centro de transformación Bande, con una longitud de 235 metros. Centro de transformación aéreo, sito en Bande, de 25 KVA 20.000, 398/230 V, -2,5 + 5 por 100. Red de baja tensión, conductores RZ-3 x 25, 3 x 95 y 2 x 25, con una longitud de 2.770 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-414-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.448 AT. Línea media tensión, Centro de transformación, red de baja tensión Bade, primera fase, Ayuntamiento de Sarria

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión a Centro de transformación Vilarña y final en el Centro de transformación Bade, con una longitud de 2.287 metros. Centro de transformación a aéreo de 59 KVA 20.000, 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 250 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—415-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión, Centro de transformación, red de baja tensión Vigo y Mariz, Ayuntamiento de Chantada

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente 2.432 AT. Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión a Paderne y Outeiro y final en el Centro de transformación Vigo, con una longitud de 976 metros. Centro de transformación, interperie, sito en Vigo, 50 KVA 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 1.472 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—416-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión Friol Carlin primera fase, Ayuntamiento de Friol

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad

Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente 2.462 AT. Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados sección, apoyos de hormigón y una longitud de 5.170 metros, origen en el Centro de transformación Lagos y final en el Centro de transformación Roimil, Ayuntamiento de Friol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—417-2.

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.320-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 370 metros de longitud, derivada desde la línea «Conchas-Portela D'Home», y finalizará en el CT proyectado, aéreo, con 100 kVA, 20.000/380-220 V, en Quintas (Lovios). RBT, primera fase, en Quintas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capi-

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—289-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.326-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Dos líneas de MT, aéreas, a 20 kV, de 885 metros y 27 metros de longitud, respectivamente, con origen en los apoyos números 7 y 16 de la línea de doble circuito a la subestación de Velle, y finalizarán en los CC.TT. proyectados, aéreos, con 250 kVA, en Santa Mariña do Monte, y de 160 kVA en A Granxa. Desde el apoyo de la línea proyectada al CT de A Granxa se derivará otra línea desde el apoyo número 5 y con 1.207 metros de longitud hasta el CT proyectado, aéreo, con 160 kVA, en Picouto (San C. de Viñas). Redes de baja tensión, primera fase, en el sector. Afecta a los municipios de Orense y San Ciprián de Viñas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—285-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.325-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales

características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 265 metros de longitud, derivada desde el apoyo que sirve de derivación al CT de Allariz, en la línea «Rairo-Xinzo», y terminará en el CT proyectado aéreo con 50 kVA, 20.000/380-220 V, en Veiga de Arriba (Allariz).

Redes de BT en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—286-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.324-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Acometida aérea, a 20 kV, de 44 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 1 de la LMT a Baños de Molgas, y finalizará en el CT proyectado, aéreo, con 250 kVA, 20.000/380-220 V en Almoite (Baños de Molgas). Redes de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—287-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la

Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.323-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 571 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 101 de la LMT «Rairo-Xinzo» y finalizará en el CT, aéreo, proyectado con 100 kVA, 20.000/380-220 V, en Pegas (Allariz).

Redes de BT en Pegas, Coedo y Quinta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—288-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.332-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 2.146 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, derivada desde un apoyo tipo 10/1.000 de la LMT Lovios-Portela D'Home, y con final en el apoyo número 0 de la LMT Padrendo-Manin (Lovios).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—281-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el

establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.329-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, subterránea, a 20 kV, de 150 metros de longitud, en conductor tipo RHV/150 AL, con origen en la central de Cabanelas y final en un apoyo existente de la LMT a Cabanelas y Gomáriz (Carballiño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—282-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.328-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, de 2.210 metros de longitud, en conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo de hormigón existente tipo 260/13 anterior al CT en caseta Sistín, y terminará en la torre metálica que sirve de derivación a las líneas Casa do Vento y Castiñeira. Afecta a los municipios de A Teixeira y Montederramo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—283-2.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.327-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 kV, en conductor tipo LA-110, de 3.743 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 5 de la línea actual «Tamallancos-Amoeiro» y terminará en el CT existente en Amoeiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-284-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros de uso general por carretera entre Castellón y Valencia

Por resolución del Director general de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 20 de julio de 1988, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la «Hispano de Fuente en Seguros, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, RENFE.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 30 de diciembre de 1988.-El Secretario general, José María Laullón Redón.-256-A.

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «Nuevo puente en la C-232, sobre el barranco de Foya. Provincia de Castellón. Clave 2-CS-312»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo

y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos. Avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08.

Valencia, 13 de enero de 1989.-El Consejero, Rafael Blaso i Castany.-1.678-E.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Alcora

Parcela número	Propietario	Poigono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
1	Cristóbal Tomás Bachero	152	-	Huerta	57
2	Vicente Nebot Tomás	152	-	Huerta	172
3	Eduardo Ribes Quiles	152	-	Huerta	37
4	Francisco García Pallarés	152	-	Huerta	280
5	Francisco García Pallarés y Ramón Nebot Ribes	152	-	Huerta	62
6	Antonio Rodríguez Chivas	152	-	Huerta	687
7	Pedro Ribes Pallarés	152	-	Huerta	10
8	Julia Pallarés García y Juan García Ribes	152	-	Huerta	527
9	Juan García Gozalbo	152	-	Huerta	7
10	Patrocinio Pallarés Pallarés y otros	152	-	Huerta	1.404
11	Patrocinio Pallares Pallarés	152	-	Huerta	56
12	Manuel Sanahúja Ribes	152	-	Huerta	33
13	Manuel García Gozalbo	152	-	Huerta	48
14	Eladia Pallarés Ribes	152	-	Erial	299
15	Purificación Vives Lázaro	152	-	Huerta	328
16	Francisco Peñarocha Safont	152	-	Erial	606

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «Mejora del firme de la carretera CS-500, entre la N-340 y Peñíscola. Clave 5-CS-305»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería abajo indicados.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08.

Valencia, 13 de enero de 1989.-El Consejero, Rafael Blaso i Castany.-1.677-E.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Peñíscola

Parcela número	Propietario	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
1	«Urbanización Lona Vella, S. A.»	14	129	Solar	210
2	María Dolores Cabanes Serrat	14	131	Solar	830
3	María Teresa Peña Ayza	14	132	Solar	5
4	Manuela Boix Martorell	14	133	Solar	260
5	Miguel Serrat y hermanos	14	136	Solar	207
6	Miguel Serrat y hermanos	14	137	Solar	90
7	Bonifacio Cardona Oms	14	140	Solar	60
8	Materiales de Construcción Roquete	14	141	Solar	28

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «Acondicionamiento de la carretera C-3313, entre los puntos kilométricos 11,5, Guadalest, y el punto kilométrico 32,0, Benasau». Clave 1-A-303

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Conselleria abajo indicados.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08.

Valencia, 16 de enero de 1989.-El Consejero, Rafael Blasco i Castany.-1.679-E.

Relación de propietarios afectados

Parcela número	Propietario	Cultivo	Superficie - Metros cuadrados	Margen	Hoja
<i>Término municipal de Guadalest</i>					
1	Don Vicente Pascual Pascual. Masía «La Mona». Guadalest	Almendros-olivos	409	Derecha	1
<i>Término municipal de Benimantell</i>					
2	Don José Balaguer Boronat. Molino, sin número. Benimantell	Pinar-Almendros	202	Izquierda	2
3	Don Bautista Giner Quiles. Mayor, 7. Benimantell	Sin cultivar	91	Izquierda	2
4	Don José Vidal Pérez. Mayor, 10. Benimantell	Almendros	259	Derecha	2
5	Don Joaquín Martínez Solbes. Carretera de Alcoy, 13. Benimantell	Almendros	102	Derecha	2 y 3
6	Don Emilio Vidal Ponsada. San José, 4. Benimantell	Almendros-olivos	11	Derecha	3
7	Don Alejandro Bou Sapano. Calvario, 24. Benimantell	Almendros-olivos	114	Derecha	3
8	Don Juan Ponsada Ribes. Sol, 6. Benimantell	Almendros-olivos	168	Derecha	5
9	Don Francisco Pérez Balaguer. «Rancho Ropa», Rincón de Loix. Benidorm	Almendros	131	Derecha	5
<i>Término municipal de Benifato</i>					
10	Don Quico Rellu. Benifato	Almendros	331	Derecha	5 y 6
11	Don Jesús Fraces. Masía «La Huerta». Benifato	Almendros	186	Derecha	6
12	Don Enrique Pérez Bonet. General Mola, sin número. Benifato	Almendros-olivos	114	Derecha	7
13	Antes MOPU, hoy Generalitat Valenciana	Sin cultivar	133	Derecha	7
14	Don Miguel Giner Bou. Alcoy, 34. Benifato	Almendros-olivos	253	Derecha	7
15	Don Bautista Giner Quiles. Mayor, 9. Benimantell	Almendros-olivos	122	Derecha	7
16	Don Bautista Giner Quiles. Mayor, 9. Benimantell	Almendros-olivos	63	Derecha	7
17	Don José García Fraces. Honad, sin número. Benifato	Almendros-olivos	122	Izquierda	7
<i>Término municipal de Beniardá</i>					
18	Don Valeriano. Benifato	Almendros-olivos	128	Derecha	8
19	Don Romualdo Sales Santacreu. San Juan, 31. Beniardá	Almendros-monte bajo	287	Izquierda	8
20	Don Emilio Fernández Cayuela. San Juan, 6. Beniardá	Almendros-olivos	91	Derecha	8
21	Don José Romeu Ribes. Plaza Modesto Juan, 3. Beniardá	Almendros-olivos	193	Derecha	8
22	Don Bautista Llorens Aznar. San Juan, 10. Beniardá	Almendros	214	Derecha	10
<i>Término municipal de Confrides</i>					
23	Don Francisco Serralta Juan. Mayor, sin número. Confrides	Sin cultivar	158	Derecha	10
24	Don Jordán. Serralta Juan. Abdet	Almendros-olivos	65	Derecha	12
25	Doña Carmen Martín Hernández. Francisco Moncada, 32. Callosa Ensarriá	Almendros	136	Derecha	13
26	Don Rafael Roma. Mayor, sin número. Confrides	Almendros	34	Derecha	13
27	Don Enrique Fuster. Enmedio. Confrides	Almendros	54	Derecha	13
28	Don José Salat. Plaza Caudillo. Confrides	Almendros-olivos	128	Derecha	13
29	Doña Adelaida Arqués. Salinas, 7. Valencia	Almendros-olivos	142	Izquierda	14
30	Doña Adelaida Arqués. Salinas, 7. Valencia	Almendros-olivos	178	Derecha	14
31	Don Vicente Roma Santamaría. Mayor, sin número. Confrides	Almendros	49	Derecha	14
32	Don José Gomis. El Pirineo, sin número. Confrides	Almendros	176	Derecha	14
33	Don Jacinto Gomis. Carretera sin número. Confrides	Almendros	82	Derecha	14
34	Don Rafael Belda. Confrides	Almendros-olivos	91	Derecha	14
35	MOPU, hoy Generalitat Valenciana	Sin cultivar	142	Derecha	15
36	MOPU, hoy Generalitat Valenciana	Sin cultivar	146	Derecha	15
37	MOPU, hoy Generalitat Valenciana	Sin cultivar	274	Derecha	15
38	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	534	Derecha	16
39	Don Juan Gomis. Plaza del Caudillo. Confrides	Almendros	93	Derecha	17
40	Don Celedonio Bardisa. Ayuntamiento de Confrides	Almendros	173	Derecha	17
41	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	648	Derecha	17
42	Ayuntamiento de Confrides	Sin cultivar	26	Izquierda	18
43	Don Rogelio Domeneq. Abajo. Confrides	Almendros	67	Izquierda	18
44	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	101	Derecha	20
45	Don Enrique Buades. Carretera, sin número. Confrides	Almendros-frutales	-	Derecha	21
46	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	96	Derecha	21
47	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	62	Izquierda	21
48	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	92	Derecha	21
49	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	147	Derecha	21 y 22
50	Don Fernando Bardisa García. Tosalet, 3. Confrides	Almendros-monte bajo	282	Derecha	22
51	Arrendatario: Don Fernando Bardisa. Tosalet, 3. Confrides	Monte bajo	181	Izquierda	22
52	Don Fernando Bardisa García. Tosalet, 3. Confrides	Almendros-monte bajo	96	Izquierda	22
53	MOPU, hoy Generalitat Valenciana	Monte bajo	56	Derecha	22
54	Don Feliciano Gisbert Bataller. Ares	Almendros	209	Derecha	22
<i>Término municipal de Benasau</i>					
55	Ayuntamiento de Confrides	Monte bajo	134	Izquierda	22
56	Don Feliciano Gisber Bataller. Ares	Almendros	18	Izquierda	23
57	Don Salvador Oltra. La Iglesias. Ares	Almendros	94	Izquierda	23
58	Don Feliciano Gisber Bataller. Ares	Almendros	146	Derecha	23
59	Herederos de Vicente Gadea. Ares	Almendros	162	Izquierda	24
60	Don Casimiro Ferrándiz Peres. La Iglesia. Ares	Almendros	378	Izquierda	25 y 26
61	Don Enrique Serra Pico. San Antonio, 15. Alcolecha	Almendros	322	Derecha	26
62	Don Vicente Más Grau. Ares	Almendros-olivos	146	Izquierda	27
63	Don José Más Grau. Ares	Almendros-olivos	157	Derecha	27
64	Don José Oltra. Alcolecha	Almendros-olivos	82	Izquierda	27
65	Don Rafael Grau Yborra. Benasau	Almendros-olivos	69	Izquierda	27

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de gases Combustibles, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas canalizado con destino a usos domésticos, comerciales e industriales, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid (28015).

Lugar donde se establecerá la instalación: Término municipal de Segovia.

Finalidad de la instalación: Producción y almacenamiento de aire propanado y su distribución y suministro para usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto de la instalación: 176.120.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan formularse alegaciones o reclamaciones por cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas o perjudicadas en sus derechos, presentando sus escritos en el Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en Segovia, calle José Zorrilla, número 68, donde podrán examinar el proyecto presentado.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.—386-D.

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente A-101/88)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santa Cristina de la Polvorosa, Colinas de Transmonte y Quiruelas de Vidriales.

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea existente con cambio de conductor y apoyos, mejorando la instalación.

Características principales: Línea aérea trifásica de un circuito a 13,2 KV prevista a 45 KV. Origen en apoyo número 52 de la línea «ETD Benavente-Sitrama» y final en apoyo número 78 de la misma.

Conductor LA-110 sobre apoyos de hormigón y apoyos metálicos.

En su trazado presenta los cruzamientos ya existentes.

Presupuesto: 5.057.629 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 11 de enero de 1989.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—332-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CUENCA

Declarada urgente, en virtud de Decretos de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fechas 26 de julio y 29 de noviembre de 1988, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del inmueble número 55 de la calle Alfonso VIII, de Cuenca, se convoca al propietario del inmueble y a los demás interesados para el día 23 de febrero de 1989, a las doce horas, en la Casa Consistorial de la ciudad de Cuenca, a fin de llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca, cuya descripción completa y características constan en el edicto que se publican en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Para mayor información, puede examinarse este último edicto y el expediente obrante en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría General.

Cuenca, 27 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Andrés Moya López.—1.665-E.

FORCAREY

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 22, correspondiente al día 27 de enero de 1989, publica edicto anunciando la fecha del levantamiento de las actas previas en el expediente seguido para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «apertura y pavimentación variante carretera de Millerada a Soutelo».

Dicha expropiación se realiza por el procedimiento especial de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Las actas previas de ocupación se levantarán el día 1 de marzo próximo, a las diez horas, figurando la relación de afectados y demás detalles en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a tenor de lo establecido en el citado artículo.

Forcarey, 27 de enero de 1989.—El Alcalde.—1.673-E.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias primera fase de un sector de otra, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1987, se exponen al público en la Sección de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Laguna, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.—707-A.

VALLADOLID

Modificación plan general normativa sobre cómputo edificabilidad de aparcamientos y alturas optativas en zonas densificadas

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente

la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a una nueva redacción del artículo 5.º, 4, y una adición al artículo 5.º, 10, ambos del título IV de las normas de dicho Plan, consistente en:

Artículo 5.º, 4, del título IV de las normas del Plan General:

5.4 Cómputo de la edificabilidad:

1. Se incluirá en el cómputo de la edificabilidad las terrazas, estén o no cerradas lateralmente (con exclusión de las situadas en el ático), las plantas bajo cubierta, las entreplantas, los sótanos y semisótanos, con exclusión, en todos estos supuestos, de los destinados a instalaciones del servicio del edificio, o bien a instalaciones propias de los servicios públicos que no exijan el trabajo o estancia continuada de personas.

2. También computará edificabilidad la edificación existente destinada a uso principal cuando se mantenga o conserve.

3. No computará edificabilidad las superficies destinadas a garajes que se encuentren situadas en sótanos o semisótanos siempre que cumplan las condiciones legalmente establecidas y tengan este uso con carácter exclusivo, haciéndose así constar en el Registro de la Propiedad.

Los trasteros, situados en sótanos, semisótanos o bajo cubierta, no computarán edificabilidad siempre que concurren todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que sean anejos y vinculados a las viviendas y no excedan del número de éstas.

b) Que no supere cada uno de ellos la superficie útil de seis metros cuadrados.

c) Que tengan este uso exclusivo, haciéndose así constar en el Registro de la Propiedad.

4. No computarán los soportales, retranqueos parciales o chafalanes ni la edificación anexa de carácter auxiliar (garajes, locales de aperos, locales destinados a instalaciones) preexistente en el predio, y tampoco se tendrán en cuenta para el cálculo de la ocupación en planta permitida para la edificación.

5. Cuando circunstancias de composición volumétrica, de limitación de altura máxima o del carácter estético lo requieran, podrá fijarse el aprovechamiento parcial de la edificabilidad de una finca bajo rasante hasta el máximo de un sótano equivalente a la superficie ocupada por la edificación en planta baja.

La superficie construida computará a efectos de edificabilidad, salvo que sea destinada a garaje o trastero, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de este artículo.

Adición al artículo 5.10 sobre zonas densificadas del título IV de las normas del Plan General:

En ningún caso podrán autorizarse en estas zonas alturas optativas.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y en la prensa local —última inserción—, con los efectos previstos en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981 en cuanto al otorgamiento de licencias que incidan en la modificación del régimen de alturas optativas, señalándose como áreas afectadas las que figuran con el calificativo de zonas densificadas en el vigente Plan General, y pudiendo ser examinado el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 21 de diciembre de 1988.—El Alcalde accidental, José Manuel González López.—59-A.